

PARRAL, 12 de Mayo de 2009.

DECRETO N° 262 /

VISTOS:

- 1).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes de la Licitación Pública, línea N° 3 "INSTALACION AIRE ACONDICIONADO EDIFICIO ANEXO DIDECO 2"
- 2).- Aprobación de Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes de la Licitación Pública, según Decreto N° 81 de fecha 25.03.2009.
- 3).- Decreto N° 164, de fecha 13.04.2009, que adjudica la Licitación pública referida.
- 4).- Contrato Ad-Referéndum, de fecha 23 de Abril de 2009, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde Titular don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte la empresa **THERMIGAS CALEFACCION CENTRAL Y GAS CIA LTDA.**
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 23 de Abril de 2009, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte la empresa **THERMIGAS CALEFACCION CENTRAL Y GAS CIA LTDA**, RUT N° 76.735.080-5 representada según se acreditará, por don **SERGIO ENRIQUE CASTILLO VALLE** contrato que se entiende incorporado al presente decreto.
- 2.- **ESTABLECESE**, El valor del presente contrato asciende a la suma de \$ **7.231.779** (siete millones doscientos treinta y un mil setecientos setenta y nueve pesos), con impuesto al valor agregado incluido.
- 3.- **ESTABLECESE**, No se considerarán anticipos al contratista.
Los pagos vinculados al contrato se efectuarán en un solo estado de pago, una vez que se haya efectuado el trabajo antes señalado.
- 4.- **ESTABLECESE**, El adjudicatario tendrá un plazo de 12 (doce) días corridos, a contar de la fecha del acta de entrega de terreno, para ejecutar lo ofertado.

5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al Ítem 215-31-02-004-005 "Habilitación Edificio Municipal" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-

Los antecedentes que corresponda para la carpeta de la Contraloría General de la República, Región del Maule.



Alexandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Alfredo Irujo Escobar
ALFREDO IRRUIJA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



Julio B.
Vº Bº ASESOR JURIDICO

IUE/ARC/DDB/rsm

DISTRIBUCION

- 1.- CONTRALORIA REGION DEL MAULE
- 2.- DIRECCION CONTROL
- 3.- DIRECCION FINANZAS
- 4.- DIRECCION SECPLAN
- 5.- CARPETA SECPLAN
- 6.- DIRECCION JURIDICA
- 7.- DIRECCION OBRAS MUNICIPALES
- 8.- OFICINA DE PARTES ✓



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 PARRAL
 Director Asesoría Jurídica



CONTRATO AD - REFERENDUM

En Parral, Republica de Chile, a 23 de Abril de 2009, comparece por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA COMUNA DE PARRAL**, Rol Único Tributario, número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guion tres (4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de Parral, y por otra parte la empresa **THERMIGAS CALEFACCION CENTRAL Y GAS CIA LTDA**, RUT N° 76.735.080-5 representada según se acreditará, por don **SERGIO ENRIQUE CASTILLO VALLE**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.500.853-8, ambos con domicilio en Calle 9 de Marzo N° 23, Concepción, los comparecientes chilenos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con su cédula respectiva y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

CLAUSULA PRIMERA: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, encarga a la empresa **THERMIGAS CALEFACCION CENTRAL Y GAS CIA LTDA**, la Adjudicación línea N° 3 "INSTALACION AIRE ACONDICIONADO EDIFICIO ANEXO DIDECO 2", de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública, que forman parte integrante del presente contrato.-

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
1.	Provisión de Equipos				
1.1	Equipos BSWME24CH	Un	3,00	\$ 668.070	\$ 2.004.210
1.2	Equipos BSWME18CH	Un	4,00	\$ 513.025	\$ 20.052.100
1.3	Equipos BSWME12CH	Un	3,00	\$ 416.605	\$ 1.249.815
2.	Tuberías y Aislación	Gl	120,00	\$ 6.425	\$ 771.000
Subtotal					\$ 6.077.125
IVA 19%					\$ 1.154.654
TOTAL					\$ 7.231.779

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato será a suma alzada, en pesos chilenos, sin intereses, ni reajustes.

CLAUSULA TERCERA: El valor del presente contrato asciende a la suma de \$ 7.231.779 (siete millones doscientos treinta y un mil setecientos setenta y nueve pesos), con impuesto al valor agregado incluido.

CLAUSULA CUARTA: No se considerarán anticipos al contratista. Los pagos vinculados al contrato se efectuarán en un solo estado de pago, una vez que se haya efectuado el trabajo antes señalado.

CLAUSULA QUINTA: El adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato, con una boleta bancaria de garantía o vale vista, por un monto equivalente al 10% del valor total de la oferta, con una vigencia no inferior 120 días corridos desde la fecha de suscripción del mismo. Esta boleta será extendida a favor de la Tesorería Municipal de Parral y deberá ser entregada a más tardar al momento de suscribirse el referido contrato.

Una vez entregada la garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato, será devuelta la Garantía por Seriedad de la Oferta

CLAUSULA SEXTA: El adjudicatario tendrá un plazo de 12 (doce) días corridos, a contar de la fecha del acta de entrega de terreno, para ejecutar lo ofertado.

CLAUSULA SEPTIMA: El contratista incurrirá en una multa equivalente al 2 ‰ (Dos por mil) diario, aplicado sobre el monto total del contrato respectivo, por cada día corrido de atraso en la terminación de la obra.

El atraso de una obra será la diferencia expresada en días corridos que exista entre el término del plazo establecido en el contrato, más las ampliaciones de plazo concedidas, si las hubiese, y la fecha en que verificada la conclusión de las obras materia del contrato se dé curso por la Unidad Técnica de la Obra y/o la sostenedora a la solicitud de Recepción Provisoria de las mismas.

La multa regirá desde el día siguiente a la fecha de término del contrato o del plazo concedido para subsanar las observaciones, si las hubiere.

CLAUSULA OCTAVA: la Unidad Técnica deberá disponer de un Inspector Técnico de Obra (ITO), quién designará un profesional de la Dirección de Obras para la inspección permanente de las mismas. Esto es sin perjuicio de que se constituya en la obra un Equipo Técnico, en forma periódica, para su inspección.


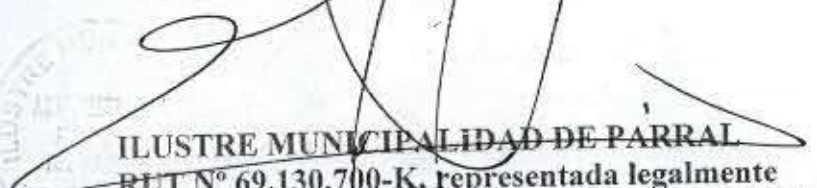
CLAUSULA NOVENA: Los gastos de protocolización del presente contrato serán de cargo del contratista.

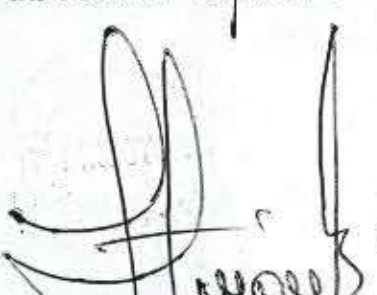
CLAUSULA DECIMA: Forma parte integrante del presente contrato, el contenido íntegro de las Bases Administrativas, así como también las especificaciones técnicas, aclaraciones y toda reglamentación normativa aplicable a lo contratado de esta naturaleza, las cuales el contratista declara conocer en este acto.


CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 5 (cinco) ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, uno en poder de la Notaria encargada de su protocolización y uno en poder del Contratista.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Para todos efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Parral y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: La personería de don **SERGIO ENRIQUE CASTILLO VALLE**, para actuar en nombre y representación de la empresa **THERMIGAS CALEFACCION CENTRAL Y GAS CIA LTDA**, para estos efectos consta en Carta Poder, otorgada por doña Nastassia Castillo Pellizzari y doña Paola Pellizzari Osses, Representantes Legales de la empresa antes individualizada, documento que consta en copia autorizada, se agrega a este contrato y forma parte de él para todos los efectos legales.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente
Por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**
C.N. de L. N° 4.860.477-3


V° B° **ASESOR JURIDICO**


THERMIGAS CALEFACCION
CENTRAL Y GAS CIA LTDA
RUT N° 76.735.080-5, representada
Por don **SERGIO ENRIQUE CASTILLO VALLE**
C. N. de L. N° 10.500.853-8